

Antofagasta, 15 ENE. 2016

Señor
Carlos Pavez Toloza
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago

Ref: Hecho Esencial

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045, Norma de Carácter General N° 284/2010 de vuestra Superintendencia, en mi calidad de Gerente General de Empresa Portuaria Antofagasta y debidamente facultado para ello (Inscripción en Registro de Entidades Informantes Ley N° 20.382 N°45), vengo en comunicar el siguiente hecho esencial:

Con fecha 6 de enero de 2016, se puso término al juicio caratulado “Empresa Portuaria Antofagasta con Fisco de Chile” RIT C-4369-2011 del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, tras rechazarse el Recurso de Casación por parte de la Corte Suprema, confirmando de este modo la declaración por la cual ciertas propiedades de EPA –identificadas e individualizadas en el litigio- son Bienes Nacionales de Uso Público. De este modo, las pretensiones de EPA por reivindicar los inmuebles y/o obtener indemnización por ellos, fueron rechazadas en todas las instancias judiciales.

En consecuencia, se estima una pérdida contable de una suma alrededor de MM \$1.800.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



CARLOS ESCOBAR OLGUÍN
Gerente General
Empresa Portuaria Antofagasta

CDH/gac
c.c.: Archivo.